



RESOLUCIÓN NÚM. 271
 SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE PASEO MORELL CAMPOS B-20 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR GERARDO RIVERA LOPEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANABEL ZAYAS QUERO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Gerardo Rivera López y su esposa la señora Anabel Zayas Quero, constituyeron el 13 de octubre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 200, otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortíz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Gerardo Rivera López y su esposa la señora Anabel Zayas Quero, hipotecaron su casa, localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos B-20 de Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 200 del 13 de octubre de 1989 otorgada por el Notario Ramón I. Ortíz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Veinte (20) del Bloque “B” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00 MC) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con el Paseo Morell Campos; por el SUR, en Doce (12.00) Metros con el Solar número Veintitrés (23) del Bloque “B”; por el ESTE en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Veintiuno (21) del Bloque “B”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Diecinueve (19) del Bloque “B”.

Sanc
[Signature]

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rivera Zayas refinanció la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Rivera Zayas.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.

Guillermo Jimenez
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

Luis A. (Wito) Morales
LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.

Rafael Cordero Santiago
RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde

DCS/nom
 Rev. por WTT
 Res Cancel Hipo Hac Matilde B20 4may00 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 271**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE PASEO MORELL CAMPOS B-20 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR GERARDO RIVERA LOPEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANABEL ZAYAS QUERO; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 11 de mayo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Hon. Mayra Colón Toledo | Hon. Ruth García Ortiz |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. José A. González |
| Hon. Nilda González | Hon. Orlando Salichs |
| Hon. Freddie Martínez | Hon. Santos Silva |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |
| Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez | Hon. Waldemar Vélez |
| Hon. Enrique A. Vicéns | |

Ausentes Excusados:

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. Cruz Ortolaza |
| Hon. Rafael L. Rovira | |

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de mayo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de mayo de 2000, y éste la firmó el día lunes, 15 de mayo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de mayo de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
